

A 63 91.

Ayunt. Concl. de Madrid.

1850.

Oficina Urbana.

Casas

D. Fran.^o Aranda tre. edificación
C. de Lope de Vega n.º 49 m.º 232.

Lope de Vega, 39, (2009)

Digitizado completo

No. 101

L. 26 p. 253 P.

17 de 1850



Este Sr. Ayuntamiento de esta M. H. N.

D. Fran.º Pendas dueño de los casa calle de
 Madrid 12 de Junio Lope de Vega n.º 19. moderno, 2 antiguos de la
 de 1850 manz. 232 a V.E. hace presente que por
 acuerdo del Sr. Ayuntamiento de esta M. H. N. se mandó
 que se demolicen para construirse de nuevo
 las casas de la calle de V.E. vendidamente
 de Sr. Pendas... se digno mandar se busque el acto
 de la forma de enredas para marcar
 la Altimanion y altura que debexas obrar
 en la construccion de la nueva casa
 para que se cumpla con la bondad de V.E.

Madrid 12 de Junio de 1850.

Madrid 13 de Junio de 1850

Com. de Sr. Este Sr. Ayuntamiento
 de Sr. Pendas
 del distrito para que acordado del Sr. Pendas
 Regido individuo de la misma de Sr. Pendas
 Sr. Pendas, Sr. Pendas del departamento,
 y el de Sr. Pendas, se proceda
 a verificar el acto de la forma de enredas, informando
 del resultado por el Sr. Pendas

El Regido Sr. Pendas

[Signature]



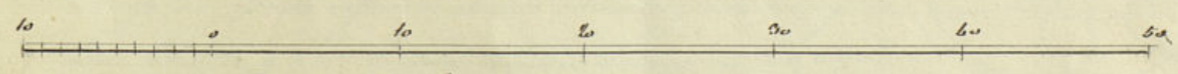
#

Señal de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.S.S. se marcó sobre el terreno, la alineación que corresponde a la casa Calle de Lope de Vega num. 49. nuevo y de las operaciones practicadas a dicho fin resulta: q^{ta} la fachada debe establecerse sobre la línea recta que une la media verja de la casa n. 47. con la del n. 51, de manera que atando con dichos puntos que es como se halla situada al presente no pierda ni gane terreno alguno con la nueva alineación, teniendo de longitud dicha fachada cuarenta y un pies y siete diez y seis abos. En cuanto a la altura no deberá exceder la de la nueva finca de 48 p. ni ser menor de 30. incluso el alero, no siendo tampoco menor de 14 pies la del piso bajo. Es cuanto puedo manifestar a V.S.S. sobre el particular. Madrid 17 de Junio de 1850.

Jose Sanchez Peredo

Dicho de las fachadas que trata construir D. Francisco Pereda en la Casa de su propiedad, que en la Calle de Lope de Vega, antes de Cantarranas se distinguió con los números 1 antiguo 49 moderna comprón dada en la mañana 252.



Escala de pies castellanos.

Madrid 17 de Junio de 1850.

Miguel Barrio

B.º J.º N.º No.º



Como Señor Ayuntamiento.º Constitución de de esta M.º H.º N.º

Mad.º 18 de Junio de 1850.
Comision de obras
Hare con el plano q.º se
acompaña a inf.º del
dirig.º del Cuartel.
El A.º Corregidor.

Manuel

D. Francisco de Paredes dueño de la casa que
se ha de construir de nueva planta en la
calle de Lope de Vega, n.º 29, moderno, ha
V.º E. hace presente que habiéndose veri-
ficado el acto de las finas de encada para
marcarle las Alinacion, y altura que
deben observarse, á V.º E. le ruego.

Supp.º Se digno aprobar el Plano de fachada
que acompaña; y mandarme se expida
la competente Licencia para ejecutar
esta obra; gracia que espero de la justifi-
cacion de V.º E.

Mad.º 18 de Junio de 1850.

Trés de la Comision de obras

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.º E. he con-
minado con la debida detencion el diseño de la fachada
que presenta D. Fran.º Paredes, para la construcción de su
casa en la calle de Lope de Vega n.º 29, y en vista de todo debe
manifestar: que el referido diseño está arreglado á los prin-
cipios del arte y á los de una regular duracion, no excedien-
do de la altura que le corresponde segun el ancho de la calle
y en este concepto soi de dictamen que debe concederse la licencia necesaria para la in-
dicada construcción, con tal de q.º al realizarse la obra se observe el diseño presentado
y en las precisas circunstancias de q.º los cimientos han de construirse de piedra
pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dandoles cuatro pies de
grueso hasta medio pié mas bajo que el emras del piso de la calle, en donde

Como Señor
Fran.º Paredes
Manuel

retallándose medio pie de cada lado si sonara el localo de la cantaría de tres pies de altura
no lo menos con su tizon correspondiente, resultando los balados descubiertos en el pun-
to mas elevado de la calle, continuando a nivel hasta el mas bajo sin que
faltan estos en ningún punto de la fachada. Se bre el referido localo y
y con el mismo grueso de tres pies seguira de fa brica de ladrillo y mez-
cla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso pral, y de la misma
fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio
material, sin entramado alguno ni humbrales de madera, retallándose un cuar-
to de pie por lo interior de cada piso de los siguientes, de manera que resulte el
ultimo de dos y cuarto de grueso para el alero del alero, que sera de made-
ra descubierta, con sobrecor, canchillos con tocadera, corona superior moldada
con su lamalon correspondiente del cual deben partir las bajadas de barro o plomo
que embocadas en el grueso de la fachada dirijan las aguas pluviales a la
calle. Los balcones tendran de vuelo lo mas uno y medio plus los del piso
pral y uno los del segundo, standoles de altura tres y tres cuartos pies y
al intervalo de los balcones seis dedos, quedando recibidas las patillas en el
grueso de la pared un pie, y mas de otro separados del vivo de la luz de las
ventanas. En las puntas no habra batiante ni pebetero alguno que salga del
haz exterior de la fachada, para que no impidan el tramite publico, debiendo
abrir aquellas hacia lo interior de la posesion. Y por ultimo se rebocara la
fachada decentemente con arreglo a un buen orden de construccion, colocandole
el numero correspondiente sobre la puerta del portal: pero como el Ayuntamiento

se halla exclusivamente encargado de la policia, buen aspecto de los edificios
y de la seguridad publica, podra cuando quite el Excmo Sr. Alcalde Corregi-
dor o Sr. Teniente de Alcalde del distrito mandar que reconozca e informe sobre
el estado de la obra sin embargo que el dueño de ella deba dar aviso luego
que este sentado el localo de la cantaría para practicar el primer reconocimiento,
segundo despues de enrasado el piso pral y tercero cuando se halla coronada
la fachada con el alero, para que practicados conste por ellos cuanto el Excmo
Ayunt. tiene recuelto sobre el particular. En la construccion de andamios tan-
to interiores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad se
construyan segun arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia.
Es cuanto puedo manifestar a V.S. sobre el particular. Madrid 22 de Junio 1850

Juan José Sanchez Pineda

Nota Hecho cargo de q. el Botabanco q. se figura en el diseño
tiene mas altura q. la q. se fija para esta clase de pisos q. es la de seis pies sobre el
alero, podra concederse la licencia con la clausula de q. el indicado piso ativo no ex-
ceda de dicha altura en la parte exterior para lo cual no hai mas q. levantar el
alero la cantidad necesaria a q. resulten por fuera los seis pies citados.

Juan José Sanchez Pineda

0289 0107 e C. L. Cortes
L. Cortes
Comis. Sr.

La Comision de Obras de conformi-
dad con lo informado por el Sr. Jefe
del Cuartel del Sur, no halla repro-
cho en q. S. E. se sirva autorizar
la construccion de nueva plaza
de la casa C. de Lope de Vega n.º
119. q. ha solicitado su dueño D.
Francisco Prades, a calidad de obser-
var la alineacion y demas reglas
consignadas por Dno. Profesor y
de q. no exceda el sotabanco de la
altura fijada p. los pisos de esta
clase. Madrid 22 de Julio de 1850.

Armeria
Mariano
Juan José Sanchez Pineda
Juan José Sanchez Pineda
Ma#

Madrid 23 de Julio 1850.

En Ayto. Cons.
contra la comision.



Conforme con el acuerdo
de la Comision Ayuntamiento.



Madrid 9 de Agosto 1850.

En Ayto. Cons.

Mediante la aprobacion del
Sr. Jefe Politico, de S. del Corral,
vista en esta sesion, que se
halla unida al expediente de
igual clase de D. Pedro Martin,
respídase la licencia.



Madrid 23 de Julio 1850.

Excmo. Sr. Comandante
de la Comision.

Informe en el nombre
de la Comision

Madrid 2 de Agosto 1850.

Excmo. Sr. Comandante
de la Comision.
He tenido el honor de recibir
de V. S. el plano de fachada
de la casa de D. Pedro Martin,
y he de decirle que en la
Comision se ha acordado
conformarse con el mismo.

D. Cipriano M. Clementin & C.

Certifico: q. por D. Juan de S. dueño de la
Casa C. de Lope de Vega, n.º 47, indico 2.º

se le mandó en 23 de Julio de 1850, se le mandó
que se le diese un plano de fachada, en
conformidad de lo que se le mandó en
la citada

Se mandó a la Comision del obra,
lo hizo esta al Sr. Teniente Alcalde del distrito,
q. en union de uno de los Sres. Reg. de la
municipalidad, del Arqto. del Cuartel, y el del inter-
venido se procediere al acto de la tira de
cuenda, de cuyo resultado se dio cuenta
por dho. Profesor en el sig. informe.

Procedido el plano de fachada firmado por
D. Miguel Garcia, se remitió a nro. Sr. Arqto.
de la ciudad, quien le devolvió con el siguiente.

La Comision en su virtud resolvió el expediente
a la deliberacion del Excmo. Sr. Arqto. proponiendo
se autorizase a la citada obra, a calidad
de observar la alineacion y demás reglas con-
signadas por dho. Profesor, y de q. se
señalase el sotabanco de la altura fijada p.º la
obra sobre el alero p.º de la casa en la parte exterior
que es la

Hecho presente a V. S. en sesion de 23 de
Julio último, acordó conformarse con lo pro-
puesto por la Comision, cuyo acuerdo
obtuvo la aprobacion del Excmo. Sr. Jefe
Político en 5.º del corriente, de q. se enteró
el Arqto. en sesion del 9.º acordando
se expidiese la licencia: Y es la presente
q. firmo: Madrid 14 de Agosto de 1850.

Antonio de Madrid

El Ayuntamiento de Madrid, en virtud de lo acordado en su sesión de...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...

En consecuencia, se acuerda...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...

En consecuencia, se acuerda...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...

En consecuencia, se acuerda...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...

En consecuencia, se acuerda...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...

En consecuencia, se acuerda...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...

En consecuencia, se acuerda...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...